



**PERIODO
2015-2023**

VI Y VII INFORME ALTERNATIVO

A las Observaciones finales al Estado de Honduras del Comité de Derechos del Niño (aprobadas el 5 de junio de 2015) y al Informe combinado Sexto y Séptimo presentado por el Estado de Honduras el 11 noviembre 2020.

COIPRODEN

Tegucigalpa Honduras, octubre 2023.

I. INTRODUCCIÓN

Este informe alternativo fue realizado entre abril-junio 2021, y mayo -octubre 2023 (incluyó una variedad de fuentes primarias de organizaciones de sociedad civil y del Estado de Honduras, así como encuestas y grupos focales con niños, niñas y adolescentes NNA. Ver Anexo). Cubre un periodo desde 2015 a 2023 en el cual el contexto país fue presionado por situaciones complejas como la pandemia por SARS-CoV-2, fenómenos meteorológicos devastadores y un cambio de polaridad ideológica política en la administración del Estado.

II. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO ADOPTADAS Y PROGRESOS REALIZADOS

El Informe del Estado Sexto y Séptimo combinados que cubre el período 2015-2020, reporta avances de armonización legislativa como la Ley de Alerta Temprana “AMBER” (Decreto Legislativo 119-2015); para localizar y proteger a NNA desaparecidos o secuestrados, el nuevo Código Penal (Decreto Legislativo 130-2017); Ley Especial de Adopciones (Decreto 102-2018) y su reglamento; la creación del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras, SIGADENAH, Decreto Legislativo No. 34-2021; y recientemente la transición de DINAf a una Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), creada por Decreto Ejecutivo PCM 41-2023. En ninguno de estos procesos legislativos se llevaron o llevan a cabo consultas a NNA adecuadas a su edad.

En 2021 Interpol notificó un total de 700 NNA desaparecidos¹. Dos años después la cantidad ha subido a 886. La página de la policía menciona la Ley Amber, pero no da cifras sobre NNA desaparecida².

Recomendación 1: DINAf/SENAF y el SIGADENAH deberían realizar un estudio sobre la compatibilidad de la legislación aprobada a la CDN y sus protocolos, así como a otros estándares internacionales. Es importante también realizar estudios sobre el nivel de difusión y cumplimiento de las leyes a favor de NNA.

MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6)

LEGISLACIÓN. El Código Penal, aprobado en 2017, es visto por varios sectores como retroceso en la lucha contra la corrupción, narcotráfico, la violencia contra la mujer y afecta a la protección a la niñez especialmente en:

- Crea impunidad con la figura del remplazo (sustituir con dinero o trabajo comunitario penas menores a 5 años).
- Débil tipificación de delitos, con reducción de penas en trata de personas, estupro, violación sexual, acoso sexual y cibernético, explotación sexual, pornografía infantil, violencia contra la mujer, etc.
- En trata de personas no se tipifica la facilitación, promoción o ejecutar la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas. Tampoco incluye la provocación, conspiración y proposición para cometer el delito, ni agravantes como 1) cuando el autor sea cónyuge, conviviente o pariente de la víctima; 2) Cuando le suministre alcohol, drogas u estupefacientes; 3) El autor o participe sea servidor público.
- La pena del delito de violación sexual contra personas menores de 14 años queda en mínimos demasiado bajos a pesar de considerar agravantes. Asimismo, existe la posibilidad de disminución de penas cuando la niña o niño mayor de 15 años ha dado su consentimiento para la relación sexual.
- En violación especial se elimina la descripción opcional del tipo: 1) disminución o anulación de la voluntad de la víctima, usando sustancias psicotrópicas o estupefacientes, incluyendo el alcohol; 2) Cuando el violador es el encargado de la guarda o custodia de la víctima; 3) Cuando el violador actúa valiéndose de la confianza, jerarquía o autoridad.
- Se reduce la pena a arresto domiciliario en el Acoso cibernético.
- Reducción de la pena de 6 meses a 1 año para el estupro con personas de 14 a 18 años. En caso de acceso carnal la pena será de 1 a 3 años, más prestación de servicio de utilidad pública o a las víctimas por tiempo de 2 a 4 meses o multa de 300 a 600 días.

¹ <https://tiempo.hn/700-ninos-hondureños-desaparecidos-interpol/>

<https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Notificaciones-amarillas/Ver-las-notificaciones-amarillas>

² <https://policianacional.gob.hn/noticias/25614>

- Rebaja de penas de 1 a 4 años y multa de 100 a 300 días o prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas en casos de violencia contra la mujer. Ya no se castiga la violencia económica y se eliminó la figura de violencia intrafamiliar que protegía a otros miembros del grupo familiar, incluyendo NNA.
- Feminicidio: se redujo de 30 a 40 años a 20-25 años en el nuevo código
- No se incluyó los tipos penales de reclutamiento forzado de NNA por las Fuerzas Armadas, ni se penaliza el reclutamiento por grupos armados no estatales, incluyendo grupos criminales, maras, pandillas, paramilitares, etc.

En 2021 y gracias a la incidencia de sociedad civil se logró reformar al nuevo Código Penal en los delitos de explotación sexual comercial y trata (ESCNNA). Los cambios más significativos son:

- a) En el delito de trata la pena de 5 a 8 años sube de 10 a 15 años
- b) Introduce como agravante de la trata la violencia, intimidación, engaño o abuso de la situación de superioridad del agresor y de necesidad de la víctima.
- c) Castiga el sujeto activo que ejecuta la facilitación y la promoción de la trata.
- d) La explotación sexual incluye la forzada y la explotación comercial.
- e) Incorporó dentro del lavado de activos, los procedentes de la trata de personas, tráfico ilegal de personas, explotación sexual y pornografía infantil.

Recomendación 2: Impulsar un paquete de reformas al Código Penal a fin de garantizar una adecuada protección a la NNA de conformidad a la CDN, sus protocolos facultativos y otros instrumentos y recomendaciones internacionales. Garantizar sanciones acordes a la gravedad incluyendo la incautación y confiscación; así como legislar sobre la reparación e indemnización a la niñez víctima.

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS INTEGRALES

La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, DINAf, como principal entidad rectora en derechos de las NNA es el órgano responsable de la promoción, divulgación y cumplimiento de los tratados y legislación en beneficio de la niñez. No hay evidencia de divulgación amplia de la legislación relacionada con la infancia, ni la asignación de recursos para ese propósito. La escasa difusión no está mediada a los diferentes grupos de edad de NNA, ni diferentes categorías de autoridades. Escasamente la legislación se encuentra en páginas web de instituciones públicas, no siempre clasificada temáticamente. La institucionalidad reporta en informes anuales la realización de un número limitado de talleres a diferentes niveles de autoridad y sectores sociales, incluyendo jornadas formativas a NNA escolarizados y no escolarizados a fin de crear conocimiento y capacidad para su aplicación.

El 8 de septiembre de 2023, el gobierno aprobó en Consejo de Ministros (PCM 41-2023) la supresión y liquidación de la DINAf, y la creación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez Adolescencia y Familia SENAF.

El SIGADENAH ha sido convocado en esa misma fecha, pero no se reunía desde el año 2021 y no fue liderado por la presidenta de la República. No hay fondos públicos etiquetados para la operación del sistema de garantías a nivel nacional, y local.

En las entrevistas a NNA en grupos focales y en la encuesta presencial y online el 67.35% no conoce el Código de la Niñez, el de Familia ni las demás leyes que les protegen. El 40.5%, principalmente de niñez urbana conocen someramente la CDN a partir de procesos formativos dados por las ONG que trabajan con niñez.

Recomendación 3: Asignar recursos suficientes para la difusión de la CDN, sus protocolos y en general toda la legislación nacional a favor de la NNA. Igualmente etiquetar fondos para funcionamiento del SIGADENAH a nivel nacional y local, y para la realización de campañas dirigidas a la sociedad en general.

La mayoría de las políticas y planes nacionales anteriores a 2021, están abandonados, no lograron trascender entre gobiernos por la falta de visión de largo plazo, o no recibieron presupuesto para su implementación.

Ejemplos de políticas fallidas y que ya no existen son: 1) Pacto por la Infancia (1995); 2) Plan de Oportunidades para la Niñez y la Adolescencia 2005-2015; 3) Estrategia de Reducción de la

Pobreza; 4) Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2006-2010; 5) Planes Nacionales Para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil 2008-2012, etc.

El Informe del Estado 2020, cita nuevas políticas públicas, algunas tienen limitada asignación presupuestaria o se alinean a los presupuestos nacionales institucionales. El seguimiento se realiza a nivel de POAS institucionales y de ejecución de presupuesto, sin una evaluación sistemática. Tampoco hay mecanismos de rendición de cuentas. Para 2023 Honduras no cuenta aún con una *Política Nacional sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia*; ni una *política de Protección Social a la Niñez*, especialmente a quienes están en mayor situación de vulnerabilidad; pese a que desde la sociedad civil se ha propuesto una *Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2019-2038*.

A nivel regional y municipal están los *Consejos Municipales de Garantía de Derechos*. Según DINAF (2023) están organizados en 177 municipios, pero no reciben acompañamiento de DINAF, ni se coordinan a nivel nacional con SIGADENAH, además no siempre tienen participación infantil. Hay limitaciones del presupuesto municipal para su fortalecimiento, la mayoría no tienen un plan basado en el interés superior del niño y los que sí funcionan dependen del acompañamiento de ONG locales de niñez o del compromiso político de las autoridades municipales.

Recomendación 4: Urge un proceso consultivo para la actualización del borrador y aprobación de la *Política Nacional sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia*, así como la adopción de políticas específicas como la de *Protección Social a NNA*, la actualización de la *Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud*, PNPV-NJ y la transversalización de enfoque de niñez y del interés superior del niño en todas las políticas públicas del Estado.

COORDINACIÓN

Observaciones 11, 12 y 13. DINAF/SENAF es rectora de las políticas públicas y normativa en materia de NNA. La inversión en DINAF apenas superó medio punto del total del presupuesto anual de la República, en 2023 pasando de 0,04% en 2013 a 0,06. La nueva administración (2022-2026) ha asignado en 2023 un presupuesto de L. 265,649,962.00 lempiras³, unos 10.755 millones de US\$, que, si bien significa un crecimiento del 46% en relación con el año anterior, no llega a ser un crecimiento significativo para las necesidades del sector. Se estima que 78,000 millones de lempiras del presupuesto se invierten en la tercerización de servicios de protección a NNA en situaciones vulnerables. La tercerización no ha venido acompañada de un adecuado presupuesto, ni de transferencia de capacidades técnicas.

En mayo 2023 afloró un escándalo de tráfico de influencias, venta de plazas y presunto tráfico de NNA aprovechando debilidades normativas en los procesos de adopciones y de restitución de derechos, lo que provocó la destitución de las altas autoridades, nombrar nuevas, iniciar una intervención por parte de la policía, el Ministerio Público y una auditoría interna con apoyo de UNICEF, que a la fecha continúan⁴.

El SIGADENAH como órgano máximo de coordinación y articulación de todas las instancias públicas y privadas a todo nivel, para la promoción de los derechos, la prevención, la protección, defensa y reparación ante la vulneración de los derechos de NNA, apenas se reunió una vez en septiembre 2023 desde 2021 y carece de presupuesto asignado.

Recomendación 5: Fortalecer el SIGADENAH, garantizarle su independencia operativa con un presupuesto adecuado y descentralizado como instancia máxima de coordinación, a fin de que lidere los procesos de las consultas de las Políticas públicas pendientes de consulta y aprobación, y supervisar las políticas aprobadas, el funcionamiento de DINAF/SENAF y otras dependencias específicas del sector niñez como INAMI, Fiscalía de la Niñez, CICEST, otras.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

³ Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Ejercicio Fiscal 2023. Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Honduras. Septiembre 2022.

<https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/varios/1180-presupuesto-general-de-ingresos-y-egresos-de-la-republica-y-sus-disposiciones-generales-ejercicio-fiscal-2023>

⁴ Denuncian presunto tráfico de menores bajo figura de adopción en el DINAF | Tu Nota

Desde 2013 con asesoría y apoyo técnico de UNICEF existía un Comité Interinstitucional de Inversión pública en Niñez y Adolescencia (Comité IPNA). Desde 2018 no ha vuelto a producir un informe anual pese a que hay un Plan Estratégico 2018-2022 (IPNA). El Informe COIPRODEN/FOSDEH (2019) “Una Mirada Crítica a la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia en Honduras 2015-2021” refleja que el Estado gasta más en comunicaciones y energía (60% de la inversión pública) que en promoción y protección social (23%). De esta última, el 12% es en la niñez, sin un enfoque de interés superior del Niño. El estudio alerta que el crédito externo (74%) es la principal fuente de financiamiento de la inversión pública en NNA en el período 2015-2018, con implicaciones en su sostenibilidad.

A nivel municipal se eliminó del Presupuesto de la República 2023 la figura del 1% para proyectos directos a niñez; asignándose genéricamente en el presupuesto municipal el 35% para inversiones que mejoren las condiciones de vida de la población a través de programas y proyectos de manera general. De ello únicamente se etiqueta 5% para mujeres bajo presupuesto sensible al género (ver Decreto No. 157-2022).

Recomendación 6: Bajo el liderazgo de DINAF/SENAF reactivar el *Comité Interinstitucional de Inversión pública en Niñez y Adolescencia* y su incorporación a las discusiones del presupuesto general de la República a fin de que la planificación y diseño presupuestario, en todos los ámbitos, etique recursos fundamentados en el principio del interés superior del niño, especialmente de quienes están en mayor vulnerabilidad.

REUNIÓN DE DATOS

Ni DINAF, ni SIGADENAH cuentan con sistemas de información automatizados que reúnan información, análisis y evaluar todos los asuntos relacionados con la niñez. Esto es más crítico al hacer búsqueda de datos a nivel nacional, municipal o de NNA en mayor situación de vulnerabilidad. El Estado no tiene desagregada mucha información y datos en función de derechos e intereses de las NNA, ni sobre el avance de las políticas públicas existentes. Mucha data es recopilada por sociedad civil.

El Decreto que da vida a SENAFA en su artículo 2, numeral 8 establece como competencia de la nueva Secretaría: *Crear e impulsar el funcionamiento del Observatorio Nacional sobre derechos de las niñas niños, adolescentes y familia a fin de hacer un monitoreo constante y divulgación periódica sobre la situación de los derechos de niñez, adolescencia y la familia.*

Hasta la fecha el Observatorio que viene siendo reportado desde Informes anteriores no se ha logrado implementar como sistema de información integral que permita acceder a data, analizar y evaluar la situación de derechos de la niñez, y el cumplimiento de la CDN y sus protocolos facultativos. Lo que existe actualmente es:

- Un *Sistema de Información sobre Niñez, Adolescencia y Mujer*, SISNAM, (INE 2019), que generó un *Informe Nacional de Niñez y Juventud* con datos de la Encuesta Permanente de Hogares de propósitos Múltiples (EPHPM) con indicadores sociales y de bienestar. La EPMH-PM se actualiza anualmente, pero desde el 2021 no se volvió a levantar un informe especializado, *salvo la variable de trabajo infantil* que sí aparece en la EPHPM anual.
- Base de datos del *Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas*. Recupera información interinstitucional sobre el delito de trata y ESC, compila, analiza, pero sin mayor desagregación.

Recomendación 7: La SENAFA deberá crear y fortalecer su Observatorio a fin de establecer un sistema de reunión de datos conforme a las observaciones del comité: (a) Con recursos suficientes para su funcionamiento. (b) Suministro de información pertinente, oportuna y de alta calidad por las instituciones estatales. (c) Abarquen todas las esferas de la CDN, por edad, sexo, situación social, económica (discapacidad origen), domino, etc.

VIGILANCIA INDEPENDIENTE

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), es la única entidad estatal con estructura operativa independiente, de carácter nacional con posibilidades de dar cobertura a los derechos de la niñez. En 2022 CONADEH aprobó un protocolo de recepción de quejas y orientaciones humanitarias en los cinco Centros Pedagógicos de Internamiento de niñez infractora.

La figura del *Defensor Municipal de la Infancia* desapareció en casi todos los municipios. A instancia del SIGADENAH se implementan los *Consejos Municipales de Garantías de Derechos de la Niñez*, pero sin competencias para atender de forma independiente denuncias presentadas por los NNA.

Recomendación 8: Debe impulsarse, en el CONADEH o de manera autónoma, una unidad de supervisión independiente; así como reactivar en lo local la figura del Defensor Municipal de la niñez. En los centros de internamiento como el INAMI u en otros espacios residenciales de “protección social”, deben instarse oficinas de supervisión independiente o mecanismo de quejas (ejemplo buzones u otros).

FORMACIÓN. La formación sobre la CDN es de naturaleza dispersa, sin objetivos de cambio, metas o resultados específicos. Sin un plan de trabajo para sensibilizar a los medios de comunicación y la ciudadanía en general, especialmente estimulando la promoción y protección.

En la Educación formal se asignan horas/clase específicas, a partir del séptimo grado, sobre derechos, participación social y convivencia. No hay un programa público sistemático de formación docente en estándares internacionales, leyes y políticas nacionales sobre infancia. La brecha formativa aumenta al sumar a los docentes de la educación privada.

A 30 años de la CDN, se requiere actualizar el Currículo Nacional Básico (CNB) de la Secretaría de Educación para introducir una catedra específica en derechos de la niñez y prácticas de educación integral.

COOPERACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL

Con la creación del SIGADENAH la participación de NNA y organizaciones de sociedad civil a nivel nacional, regional, departamental y local pasó a ser una herramienta institucionalizada. En el diseño institucional no es claro cómo participa la comunidad de una manera más amplia. El SIGADENAH, se reunió una vez en el año 2021 y una vez en septiembre 2023, en ambos casos sin participación de la Presidente de la República.

Los Consejos Municipales de Garantía de Derechos integran a la sociedad civil del municipio, pero no siempre integran la participación infantil. En muchos municipios es la cooperación internacional en apoyo a la sociedad civil la que da sostenibilidad al funcionamiento de los Consejos.

De las entrevistas y la encuesta aplicada a NNA se extrae que la participación de sociedad civil es muy baja. Las NNA señalaron casi unánimemente que no son consultados ni por el gobierno nacional ni por las alcaldías para la toma de decisiones que les afectan de manera directa y colateral.

Recomendación 9: Se requiere un presupuesto sensible al interés superior del niño, bajo vigilancia ciudadana y de las NNA (recomendación 6); incluyendo una partida suficiente para la operación de SIGADENAH, especialmente en lo que respecta al funcionamiento de los Consejos Municipales de Garantía.

A. PRINCIPIOS GENERALES (ARTS. 2, 3, 6 y 12). NO DISCRIMINACIÓN

a. NIÑEZ Y POBREZA

La población del país a mayo de 2023 es de 9,726,975 habitantes, estimándose que la población entre 5 y 17 años es de 2,493,468 niños y niñas, y por sexo la distribución es muy pareja: 1,246,496 niños (50%) y 1,246,972 niñas (50%). De las 3,731 aldeas del país, al menos 2,007 viven en extrema pobreza, por lo que uno de cada tres hondureños y hondureñas (3,2 millones) sufren necesidades humanitarias y 4 de cada 10 de ellos son NNA.

En 2023 los principales programas que comprenden medidas para reducir la pobreza infantil, incluida la de la niñez indígena son:

- Desde 2022 el gobierno anunció la inversión anual de 5,500 millones de lempiras en proyectos sociales a través de la Secretaría de Desarrollo Social. De ese monto 1,023 millones corresponden al Programa Nacional de Merienda escolar, estimándose alcanzar a más de un millón de niños/as en edad escolar a nivel nacional.
- En 2022 gobierno realizó una evaluación sobre 17,525 centros educativos a nivel nacional de los cuales

- 14,188 estaban colapsados. Esto equivale al 81% de los centros evaluados⁵.
- La presidenta anunció en el 2023 un programa de transferencias a las municipalidades para reparar o reconstruir 13,186, escuelas a nivel nacional, accesibilidad para discapacidad.

Recomendación 10: Evaluar la implementación del enfoque del interés superior del niño en todas las políticas y estrategias sociales y económicas del Estado de Honduras.

NIÑEZ INDÍGENA.

No existen datos desagregados sobre la situación de la niñez en los pueblos indígenas y afro hondureños (PIAH). Algunos datos apuntan a que hay reducción de la natalidad en los PIAH: las madres indígenas y afrodescendientes tienen en promedio 3.3 hijos, aunque aún hay hogares que oscilan de 6.5 a 8.5 hijos por mujer⁶. El 26% de la jefatura de hogares son mujeres, 10% no tienen ningún nivel de instrucción, 37.4% tienen escolaridad incompleta. Hay hacinamiento en 4 de cada 10 hogares, 16.5% no tiene Agua y saneamiento y 19% obtiene agua de fuentes no potables. El 68% de las casas están construidas con materiales precarios y el 66% de las madres están en los dos quintiles más pobres.

Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA) 2011-2012, el ingreso promedio per cápita de los pueblos indígenas equivale a 36.8% del promedio nacional y 23% de los niños y niñas menores de cinco años sufren de desnutrición crónica a nivel nacional. El Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2020) refiere⁷ que en la niñez de la etnia Tolupán el 15.6% de menores de 5 años padecen de desnutrición aguda, 56.7% desnutrición crónica, 35.3% desnutrición global, 18% bajo peso severo y baja talla severa de 28.2%.

La EPHPM 2021, reveló que después de la pandemia y los dos huracanes (ETA e IOTA) se ha reducido la cobertura de NNA en edad escolar de 93,1% en 2019 a 77,2% en 2021, de ellas al menos la mitad eran estudiantes de zonas rurales, remotas e indígenas que abandonaron el sistema escolar.

La niñez indígena consultada (Lenca, Garífuna, Maya-Chortí, Pech y Tolupán), expresaron que hay dificultades sobre las políticas educativas, especialmente en aspectos ligados a sus culturas y tradiciones, particularmente en el nombramiento de maestros/as indígenas o en respeto a la cultura de la merienda escolar que es hegemónica mestiza. En aspectos como uso de uniformes, y en uso de la lengua reportan avances. Las escuelas indígenas lucen mayor abandono que las mestizas.

Recomendación 11: Realizar estudios nacionales y diferenciados sobre la pobreza y sus efectos entre los NNA indígenas y afro hondureños. Ampliar campañas y beneficios diferenciados para la inserción educativa de la niñez indígena. Etiquetar recursos del presupuesto social y asignar programas sociales específicos destinados a mejorar las condiciones de vida de la niñez de los PIA.

LA SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN DE LAS NIÑAS

La organización Plan Internacional⁸, resume la situación de discriminación que sufren las niñas en Honduras:

- 24 % de adolescentes entre 15 y 19 años alguna vez han estado embarazadas.
- 50% de los embarazos adolescentes se producen como consecuencia del abuso sexual.
- De cada 3 adolescentes embarazadas, 2 quedan fuera del sistema escolar.
- Más de medio millón de niñas hondureñas están fuera del sistema escolar.
- 42% de niñas de 13 a 15 años no culminan el tercer ciclo educativo.

En la encuesta realizada a NNA respondieron de la siguiente manera:

- Nosotros somos 6 hijos e hijas en casa, con la pandemia a las niñas nos tocó estar más pendientes de mis hermanitos menores, ya no jugaba”
- “en la escuela a las niñas embarazadas no las dejan seguir estudiando.”

⁵ Reconstrucción de Centros Educativos, Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DGECEBI), Gobierno de Honduras 2023.

⁶ Determinantes socioeconómicos de la desnutrición infantil en la población indígena y afro hondureña. Tesis por Marvin Moreno Jiménez. UNAH. Honduras 2018.

⁷ Estudio sobre el estado de la inseguridad alimentaria y nutricional de la población de cinco Tribus Tolupanas de la Montaña de la Flor de Orica y Marale, Francisco Morazán (2020). Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH-OBSAN.

⁸ CREEMOS EN LAS NIÑAS | Plan International (plan-international.org)

- “en las áreas rurales los padres a las niñas mayores de 12 años las dan en matrimonio”.

Existe un creciente número de niñas y adolescentes, especialmente de áreas rurales e indígenas con matrimonios o relaciones de pareja precoces, ya con NNA de su misma edad, pero mayormente con hombres adultos. El abordaje tiene algunas problemáticas en el contexto de tradiciones culturales.

Recomendación 12: Desarrollar una Estrategia Nacional para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las niñas, incluyendo el matrimonio infantil, el embarazo precoz y otras prácticas nocivas, incluyendo el abordaje en los PIAH. Asegurar el acceso de NNA a una educación sexual integral en el sistema educativo.

EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

En la consulta 9 de cada 10 directoras/es y técnicas/os de organizaciones de sociedad civil opinaron que el Estado no tiene como consideración primordial el interés superior del niño (la falta de fortalecimiento de DINAF, su limitado presupuesto y en general la baja inversión pública en niñez, la tercerización de servicios sin presupuesto y limitada capacidad de seguimiento para verificar la calidad de los mismos, entre otros). Tampoco se ha concluido, después de varios años, la primera *Política Nacional para la Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras*.

SIGADENAH impulsó un paquete legislativo para protección de la niñez (marzo 2021), pero queda pendiente revisar su armonización a los estándares internacionales y su adecuada implementación.

Recomendación 13: congruente con las recomendaciones: 1, 3, 4, 6, 9 10 de este informe; en la armonización de la ley, políticas públicas y presupuesto hacer reformas e inclusiones expresas fundadas en el interés superior del niño.

DERECHO A LA VIDA, SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO

El Observatorio de la Violencia de la UNAH entre 2007-2021 reporta que el asesinato de NNA equivale al 10.2% del total de homicidios del período. En los rangos, de los 0 a 14 años, los homicidios se estiman en 70 asesinatos por año, y en el de 15 a 19 alcanzan cifras de 400 a 800 asesinatos anuales. Al menos 23 adolescentes fueron asesinados mientras se encontraban en custodia en los Centros de Privación de libertad entre 2014-2021.

No hay datos sobre cuantos crímenes contra la niñez se han investigado y sentenciado, pero en Honduras la impunidad por homicidios oscila en un 90%.

La *Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud*, PNPV-NJ (PCM-11-2013) ha tenido limitada aplicación. No se ha elaborado en los 298 municipios los Planes Municipales de seguridad y convivencia ciudadana previstos; tampoco se aprobó partida presupuestaria para su implementación, ni plan operativo anual para su monitoreo. Las NNA consultada para este informe mayoritariamente desconocen la existencia de la PNPV-NJ.

No se ha hecho ningún esfuerzo legislativo, ni de política pública para impedir que los NNA tengan acceso a armas de fuego o sean reclutados para forzarles a participar en bandas y hechos delictivos.

Recomendación 14: Actualizar la PNPV-NJ, su plan de acción y presupuesto de implementación. Asegurar se incluya un plan diferenciado para la atención de la problemática del reclutamiento y/o participación de NNA en maras, pandillas y otros grupos criminales; abordar la problemática de la tenencia y acceso de armas de fuego en NNA en contextos de violencias; desarrollar planes específicos para reducir la impunidad en los asesinatos de NNA.

RESPETO A LAS OPINIONES DE LOS NIÑOS.

La participación de NNA es visible en instancias como el *Congreso Legislativo Estudiantil*; los *Gobiernos Escolares y Estudiantiles* y desde 2018 en el SIGADENAH. Hemos dicho que no todos los municipios cuentan con *Consejos Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez* y que no todos incorporan la participación informada de las NNA.

En los espacios institucionales el respeto a la opinión de los NNA es relativo, usualmente se limita a la presencia física, opinar, proponer, pero pocas veces se les toma en cuenta. Un ejemplo puede verse en la página del Congreso Nacional⁹ que muestra a las y los integrantes del Congreso Legislativo estudiantil de 2022, algunas actividades, pero no son visibles sus propuestas, ni el seguimiento de estas.

No se conoce de espacios de tutela donde las NNA tengan acceso a la participación infantil y ser oídos, en particular es visible en los adolescentes en los centros pedagógicos o de internamiento de menores infractores.

Recomendación 15: Establecer indicadores medibles de la participación de la niñez en todos los niveles.

C. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

INSCRIPCIÓN DE LOS NACIMIENTOS.

La reforma de la ley del Registro Nacional de las Personas redujo el plazo de inscripción de 1 año a 6 meses. Los trámites siguen siendo engorrosos para familias pobres por las grandes distancias, la falta de divulgación de los requisitos de inscripción, etc.

El RNP tiene 348 oficinas en los 298 municipios del país, 293 cuentan con sistema computarizado. Hay 10 Oficinas Auxiliares en aldeas de municipios fronterizos, de difícil acceso o donde predominan grupos étnicos. En el Departamento de Gracias a Dios la mayoría de los municipios carece de oficinas registrales lo que resulta una limitante dadas las características geográficas para el transporte interno.

No se cuenta con información si la reducción de inscripciones de nacimientos durante la pandemia fue superada en 2022 y 2023. Según el RNP, 2020 fue el año que menos inscripciones de nacimientos se recibieron con 153,190 registros, frente a 182,471 del 2019. Aunque la tasa de natalidad del país permanece estable, las inscripciones de nacimientos descendieron.

Recomendación 16: El RNP debe prestar especial atención a garantizar el derecho a un nombre y una familia, así como ampliar las medidas de política pública para la inscripción de nacimientos rezagados por la pandemia, los fenómenos tropicales y la pobreza.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIONES PACÍFICAS.

Desde el golpe de Estado de 2009 el país ha vivido constantes movilizaciones y protestas (el mismo golpe, el fraude electoral, la corrupción, etc.) y otros conflictos específicos por temas como la falta de pago del bono estudiantil y crisis universitarias que han sido reprimidas por militares y armamento pesado. Hay criminalización de más de un centenar de adolescentes y jóvenes en una década, especialmente de líderes estudiantiles escolarizados y no. Se registraron lesiones de estudiantes durante las represiones, perfilamiento de los principales líderes con persecución militar, exilio de estudiantes, y asesinato de varios de ellos, pero no hay estadística oficial del número de asesinatos y persecución de NNA vinculados a su participación en protestas¹⁰.

Honduras ha utilizado figuras como la manifestación ilícita, usurpación de bienes públicos, y asociación ilícita para dicha criminalización. Se requiere que en una revisión integral del nuevo Código Penal se deroguen las figuras criminalizantes o de contenido ambiguo con lo cual el Estado puede continuar la persecución de la protesta social juvenil y estudiantil. (recomendación No. 2 supra)

D. VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS

PARTICIPACIÓN DE NNA EN MARAS Y PANDILLAS.

Un estudio conjunto (PNPRRS y PNUD 2019¹¹), estima que los niños más pequeños participan en pandillas bajo la figura de banderas: “Las banderas son niños entre 6 y 14 años de edad, representan el nivel más bajo

⁹ <https://cni.congresonacional.hn/>

¹⁰ [Asesinan a colegiala del Central Vicente Cáceres de Tegucigalpa \(laprensa.hn\)](#), y ver [Estudiantes del Instituto Central Vicente Cáceres que han sido asesinados \(elheraldo.hn\)](#)

¹¹ Estudio sobre la situación de Maras y Pandillas en Honduras, 2019. ASJ, PNUD, PNPRRS

dentro de la jerarquía, todavía no son miembros”. “Ser bandera es dar aviso y advertencia para los demás miembros de la pandilla del ingreso al territorio de personas desconocidas o extrañas, fuerzas policiales o pandilleros rivales”.

El PNPRRS, cuenta con un limitado presupuesto que representa apenas el 1.1% del total del presupuesto del Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa (GPSD)¹², con una asignación de apenas 8,200,187.00 lempiras para el año 2023 (unos 331,000 dólares). Su insuficiencia presupuestaria limita su presencia geográfica a dos ciudades del país. Adolece de falta de universalización de sus servicios, dar seguimiento a casos individuales, falta de medidas de protección a su personal y a NNA que lo soliciten, etc.

En el caso de la rehabilitación de NNA en conflicto con la ley las medidas son dictadas por los *Juzgados de Niñez* e implementada por el *Instituto Nacional para la Atención de Menores Infactores INAMI como se verá adelante*.

En 2018 se creó la *Fuerza Nacional Antimaras y Pandillas (FNAMP)* como un grupo élite en la lucha contra las pandillas. Al ser un órgano de control policial, no opera en el ámbito de la prevención, rehabilitación o reinserción. Existen denuncias no investigadas de la participación de miembros de la fuerza antimaras y pandillas en uso de la fuerza, adulteración de pruebas falsas (falsos positivos), torturas y hasta asesinatos¹³.

Sobre el delito de asociación ilícita (*artículo 332*) si bien ya no aparece en el nuevo Código Penal (2017), pero hay una nueva figura, Asociación para delinquir (Artículo 554 CP) que resulta confusa y puede ser una herramienta represiva pues castiga la mera participación en una manifestación “ilícita” o la pertenencia a cualquier título en una asociación para delinquir, dejando ambigüedad sobre “qué es lo ilícito”.

Recomendación 17. Ver la recomendación 14 supra, así como promover que SIGADENAH lidere una evaluación y diseño de un Plan de acción para fortalecer la eficacia de las medidas de prevención, rehabilitación y reinserción aplicada por el PNPRRS, INAMI y las instituciones privadas que ejecutan medidas de prevención terciaria.

Garantizar que el Estado cree una Comisión de Investigación Independiente de las denuncias que pesan sobre la *Fuerza Nacional Antimaras y Pandillas (FNAMP)*.

DERECHO DEL NIÑO A NO SER OBJETO DE NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA

Según datos de ACNUR¹⁴, entre 2010-2017 fueron asesinados 1,483 estudiantes, es decir el 3,1% del total de homicidios del período señalado, además el mismo organismo internacional reporta que:

- Deserción escolar de más 200 mil NNA entre 2014-2017, causados por la inseguridad y la crisis económica. En 2022 la Secretaría de Educación reportó que alrededor de 50,505 NNA abandonaron el sistema educativo, representando el 2.73% de la matrícula inicial que se registró de 1,850,000 estudiantes a nivel nacional.
- En 2016 más de 14 mil estudiantes fueron afectados por el cierre de centros educativos nocturnos a causa de la violencia que afecta a maestros y estudiantes.
- Ese mismo año 300 docentes solicitaron traslado por causa de la violencia a otros centros educativos.

De acuerdo con SISNAM 2019, las niñas y niños de Honduras sufren de: Violencia doméstica, (22 NNA de cada 100), violencia doméstica física, (10 de cada cien). Violencia doméstica verbal, (19 de cada cien)¹⁵. El estudio “Violencia contra la niñez y la adolescencia en Honduras” (2022)¹⁶, apunta que el daño a la propiedad, el maltrato verbal, la agresión física, el acoso sexual y la exposición a batallas callejeras son las formas de victimización más frecuentes.

Un estudio de periodismo de investigación con datos de la Secretaría de Seguridad de 2013 a 2023, se registraron un total de 3,748 suicidios. De acuerdo con las edades, las personas que más se suicidan están en los rangos de 15 a 30 años, es decir, adolescentes y jóvenes.¹⁷

¹². Estudio sobre la situación de Maras y Pandillas en Honduras, 2019. ob. Cit.

¹³ <https://reporterosdeinvestigacion.com/2022/07/13/fnamp-horror-torturas-testigos-falsos-siembra-de-evidencia/>

¹⁴ Impacto de la violencia en 220 Centros Educativos de Tegucigalpa. Gabriel Auxume – Consultor et Al. ACNUR. Honduras. 2019.

¹⁵ [SISNAM-HONDURAS](#)

¹⁶ Violencia contra la niñez y la adolescencia en Honduras. Marta Lorena Suazo. Kevin Alberto Cruz. Honduras 2022.

¹⁷ [Adolescentes y jóvenes, los que más se suicidan en Honduras \(elheraldo.hn\)](#)

De acuerdo con la encuesta infantil realizada durante la investigación de este informe, el 34% de la violencia sufrida por NNA es realizada por compañeros de estudio. Por los maestros el 17%, y por otras personas el 12%¹⁸. Hay un reglamento escolar emitido en 2019¹⁹ que establece mecanismos para mejorar la convivencia en los centros educativos, pero en general los maestros y la misma comunidad estudiantil lo desconocen. En el reglamento no hay separación especial entre la violencia ejercida por maestros, alumnos y otros adultos. En el caso del género, no hay una descripción especial sobre acoso, abuso sexual y violación, hay uso de lenguaje sexista y discriminatorio. El reglamento hace más énfasis en la disciplina que en la protección de la violencia.

CASTIGOS CORPORALES

En las consultas a NNA, entrevistas a técnicos de ONG que trabajan con derechos de la niñez, funcionarios municipales y sociedad civil local, se señaló que el Estado no está realizando acciones conocidas para proteger a NNA de los castigos corporales, que no existen campañas masivas de sensibilización respecto a la prohibición del castigo corporal y sobre la crianza participativa y no violenta, a pesar de las altas cifras de maltrato infantil.

El Estado no ha creado una base de datos sobre violencia doméstica contra NNA para hacer una evaluación exhaustiva del alcance, las causas y la naturaleza de este tipo de violencia según lo sugiere el Comité. La situación se vuelve más compleja debido a que el nuevo Código Penal despenalizó la figura de la violencia intrafamiliar, por lo que no existe como delito, y las instituciones del sector justicia no suelen llevar estadísticas de las faltas o infracciones calificadas como “menores”.

MALOS TRATOS Y DESCUIDO

Datos del Observatorio de la Violencia de la UNAH señalan que entre 2005 y 2021, que el 49% de las lesiones infringidas son contra mujeres, el 23% contra NNA y 12% contra las niñas.²⁰ La falta de información desagregada es una constante, también la ausencia de programas de carácter universal y bien fortalecidos para la prevención a todo nivel, la rehabilitación y apoyo psicosocial a la niñez víctima de maltrato.

No obstante, para el acceso a la denuncia y auxilio policial existe la Línea gratuita 110 de DINAF²¹ para interponer denuncias de vulneración de derechos, ofrecer apoyo emocional a NNA y sus familias en situación de riesgo. No hay una investigación que aporte estadísticas desagregadas del servicio, ni una evaluación conocida sobre la eficacia de la línea 110.

Tanto en los grupos focales como en la encuesta, las niñas y niños señalaron que sus principales agresores son personas en la calle (42.12 % de los casos), maras y pandillas (34,6%), papá y mamá (33,25%) y compañeros de clase (34%). Las cuatro principales formas de violencia identificadas por las NNA son: Maltrato físico y/o psicológico (48.65%), son obligados a trabajar desde pequeños (38.1%), no los dejan estudiar para ponerlos a trabajar (40.7%) y discriminación contra las adolescentes embarazadas.

EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUALES

El Observatorio de violencia de la UNAH apunta que niñas y niños están más expuestos a sufrir abuso sexual y violaciones. Entre 2005 y 2021 la mayoría de las atenciones de Medicina Forense (83.5%) por delitos sexuales (abuso, violación) son contra NNA, es decir 8 de cada 10 se cometen contra la niñez y adolescencia, pero 7 de cada 10 ocurren contra niñas (74%). Un dato importante es que el 4% de los delitos sexuales se cometan contra niñas de 0 a 4 años. Por ley existe la obligación de denunciar a autoridades de salud, educación y operadores de justicia. Con la instalación por parte del CONADEH de un *Protocolo de Recepción de Quejas en los Centros Pedagógicos de Internamiento de niñez infractora*, se acerca la denuncia y la justicia a la víctima. La

¹⁸ [Encuesta COIPRODEN niñez - Formularios de Google](#)

¹⁹ Reglamento interno para la convivencia escolar en los centros educativos gubernamentales de Honduras, Acuerdo No. 0766-SE-2019.

²⁰ [Boletines Nacionales \(unah.edu.hn\)](#)

²¹ [DINAF pone a disposición de las niñas y niños Línea de denuncias gratuita 110 – DINAF](#)

confidencialidad del proceso hace parte del protocolo establecido. Faltaría habilitar mecanismos similares en centros educativos y lugares de residencia o custodia de NNA, públicos y privados.

Recomendación 18: Incorporar todo el capítulo D Violencia Contra los Niños en la actualización de la PNPV-NJ propuesta en la recomendación No. 14 arriba citada. Incluyendo: a) la actualización y armonización del Reglamento de convivencia en los centros educativos; b) la realización de una encuesta nacional de victimización de NNA previo a la actualización de la PNPV-NJ; c) armonizar el Código Penal, Código de la Niñez y Adolescencia; Ley de Policía y Convivencia Ciudadana; la Ley Contra el Acoso Escolar, conocida como ley anti bullying (decreto N° 96/2014), otras.

PRÁCTICAS NOCIVAS

Honduras dio un paso importante para proteger a las niñas del matrimonio y embarazo precoz al reformar el Código de Familia en 2017 y elevar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 y 21 años, quedando la regulación así: “Artículo 16. *La mayoría de edad se obtiene al cumplirse los veintiún (21) años. Sólo las personas mayores de edad gozan de libre aptitud para contraer matrimonio. Sin embargo, podrán contraerlo, el varón y la mujer mayor de dieciocho (18) años, siempre que medie autorización otorgada conforme a este Código*”. Derogando la normativa que permitía el matrimonio de niñas y niños con la autorización de sus padres.

De acuerdo con la nota de prensa de Swissinfo, citando a Plan International Honduras "Más del 30 % de las niñas y adolescentes de alguna manera están obligadas a contraer matrimonio a una temprana edad"²². En la encuesta de demografía y salud “La unión conyugal infantil, es un fenómeno que se presenta más en el área rural, 12% en la unión antes de los 15, en contraste con 6% que se observa en el área urbana y; 42% en la unión antes de los 18, frente a 25% del área urbana. La unión conyugal antes de los 15 y 18 años se presenta más entre las mujeres con menor escolaridad y entre las que se ubican en el quintil más pobre. La unión conyugal antes de los 15 años es 13 veces mayor en las mujeres con escolaridad básica, que las que tienen escolaridad superior y el porcentaje del quintil más pobre es cinco veces mayor que el reflejado en el quintil más rico”²³

El matrimonio infantil o las uniones de hecho de niñas con hombres jóvenes, adultos o pares en edad, es una de las causas de que en Honduras tenga una alta tasa de fecundidad adolescente: 101 por cada 1000 niñas adolescentes en edades de 15 a 19 años²⁴, y que el riesgo de mortalidad materna es 2 veces más alto entre las adolescentes de 15-17 años y 5 veces más en las niñas menores de 15 años. Mas allá de la reforma al Código de Familia, las uniones conyugales y el embarazo adolescente son una constante.

Recomendación 19: Implementar la educación sexual integral en las escuelas y colegios y escuelas de padres de familia coadyuvada por campañas de concientización (consultar y aprobar la ley derogada). Ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW.

NIÑEZ CON DISCAPACIDAD*

El informe combinado sexto y séptimo del Estado, fuera de algunas observaciones de educación inclusiva no menciona nada sobre niñez y discapacidad. Durante el proceso de entrevistas tanto docentes como alumnas y alumnos señalaron la ausencia de condiciones mínimas para la niñez con discapacidad.

No hay un censo detallado, pero se considera que en el país unas 800,000 personas enfrentan alguna discapacidad especial. No hay datos sobre indicadores de pobreza y menos desagregados del sector.

El Estado aprobó la educación inclusiva, y el Reglamento de Educación inclusivas *para personas con discapacidad, necesidades educativas especiales y talentos excepcionales*, Acuerdo 1365-2014 de la Secretaría de Educación, que estipula en el artículo 7, la creación de un equipo psicopedagógico en cada dirección departamental de educación, pero no se ha logrado implementar.

Sin embargo, la mayoría del sistema educativo no cuenta con estructura acondicionada. De acuerdo con las fuentes consultadas, a nivel físico-estructural los centros educativos carecen de las condiciones en las

²² https://www.swissinfo.ch/spa/d%C3%ADa-ni%C3%B1a-honduras_el-matrimonio-infantil-afecta-al-34--de-las-ni%C3%B1as-en-honduras/47020060

²³ <https://www.ine.gob.hn/V3/imag-doc/2021/10/Informe-ENDESA-MICS-2019.pdf>

²⁴ https://honduras.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/unfpa_2020_version_web_compressed.pdf

instalaciones para que los niños puedan desplazarse: rampas, pasa manos, acústica, ni se ofrece transporte o sistema de becas para estimular a las familias de la niñez con discapacidad.

Existe una carrera universitaria de Educación Especial que forma a docentes para integrarse al 2% de escuelas que a nivel nacional están capacitadas para atender a NNA con discapacidad²⁵. En la capital solo hay 35 centros escolares habilitados, de los 1,241 del nivel básico, los que en la actualidad mantienen entre su matrícula a niñez con discapacidad. En esas escuelas se trabaja con horarios extras con apoyo de un psicólogo y maestro de educación especial. También hay centros especializados dedicados con exclusividad a NNA con discapacidad, algunos son de naturaleza privada.

Recomendación 20: que SENAF, SIGADENAH se incorporen activamente y promuevan la participación de la sociedad civil y de NNA en el proceso liderado por la Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL que impulsa una nueva *Ley por los Derechos de las Personas con Discapacidad* (PcD) asegurando la inclusión de un capítulo sobre educación inclusiva. Ampliar los programas de becas solidarias a NNA y jóvenes con discapacidad, así como la inclusión de programas de capital semilla para sus emprendimientos. Avanzar en los 298 municipios a crear las Unidades Municipales de Discapacidad. Valorar como urgente aumentar los recursos asignados a las organizaciones que ofrecen servicios para niños con discapacidad.

DERECHO DEL NIÑO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD.

La Secretaría de Salud, SESAL presta servicios públicos al 60% de la población, mientras el 18% de habitantes, no tiene acceso a ningún servicio de salud. La inversión en salud es de las más bajas de América, con 101 dólares por persona en 2020 (el promedio de América Latina y el Caribe es de \$392 por persona).

Un problema que afecta la salud de la población hondureña es la inseguridad alimentaria aguda, según el Informe del Análisis de Inseguridad Alimentaria Aguda de la CIF, 2.6 millones de personas estarían en crisis o emergencia de inseguridad alimentaria a partir del 2022, y requieren atención urgente.

Datos de la SESAL sobre infecciones de transmisión sexual ITS reportan que en el año 2018 había 7,076 personas infectadas con sífilis, herpes genital, condiloma acuminado, gonorrea y VIH/Sida. Las ITS afectan de manera particular a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad, destacándose el grupo de adolescentes y jóvenes como los más vulnerables. Seis de cada 10 adolescentes y jóvenes sexualmente activos no usan ningún método anticonceptivo o de protección de ITS y están, por lo tanto, en riesgo de embarazos no planeados y de contraer infecciones. En 2023, se registra un avance con la legalización del uso, venta y comercialización de las Píldoras Anticonceptivas de Emergencia (PAE), antes criminalizada.

Honduras criminaliza todas las formas de aborto. Según datos de SESAL la tasa global de fecundidad (tgf) en Honduras en 2020 bajó a 2.5 hijos por mujer. El país ocupa la segunda posición en América Latina con el mayor número de embarazos en adolescentes, situación que perpetúa la pobreza en la que se encuentran las niñas y jóvenes (UNFPA, 2022). La tasa de embarazos adolescentes alcanzó 89 por cada 1,000 niñas de entre 10 a 17 años, para el año 2021, superior al promedio de la región, que establece 61 embarazos por cada 1,000 niñas. Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (2019) el 22.9% de las adolescentes entre 15 y 19 años ya ha tenido un embarazo y el 5% está embarazada.

Recomendación 21: Consultar y aprobar una estrategia de atención primaria integral de salud, de carácter universal y de calidad; dotada de recursos suficientes, prestando especial atención a las poblaciones rurales e indígenas. Prestar atención aspectos urgentes de la salud de los adolescentes, particularmente relacionados a su salud sexual y reproductiva en riesgo de ITS, VIH, acceso ágil a antirretrovirales; embarazo precoz y riesgo de vida por aborto clandestino; maternidad y paternidad infantil; etc.

G. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES (arts. 28 a 31)

²⁵ En apenas el 2% de las escuelas se atienden niños con discapacidad (elheraldo.hn)

EDUCACIÓN, INCLUIDAS LA FORMACIÓN Y LA ORIENTACIÓN PROFESIONALES.

Durante los últimos 5 años el presupuesto en la Secretaría de Educación ha disminuido con relación al porcentaje del presupuesto nacional al caer del 11,4% en 2019 al 9,7% en este año 2023. Esta irregularidad en el movimiento presupuestario expone la falta de planificación y la disociación entre las necesidades educativas de la niñez y la planificación estatal. Las variaciones deberían ser mínimas y cercanas a un patrón de gastos.

Casa Alianza²⁶ señala que antes de la pandemia solo 51% de NNA en edad escolar (3 a 17 años), asistía a la escuela. Desde el inicio de la pandemia se estima que más de 1 millón de niños y niñas quedaron fuera del sistema educativo. La brecha tecnológica afectó principalmente a la niñez que no pudieron recibir educación por la falta de acceso a tecnologías, a los recursos para pagar la conectividad o vivían en áreas fuera de señal.

Durante 2020, además del confinamiento por el virus SARS-CoV-2, el país sufrió el impacto devastador de dos huracanes consecutivos, las tormentas Eta e Iota que afectaron no solo la inclusión educativa, sino la infraestructura escolar, pues las escuelas son lugares de albergue siempre que hay desastres naturales. Ambos sucesos han tenido un impacto muy fuerte sobre el sistema educativo, que aún no se recupera y que hasta el año 2023 logró retornar a estudios presenciales. Ese periodo se considera los años perdidos de la educación nacional dado que un importante número de niñas y niños han desertado del sistema de estudios, porque han tenido que migrar o involucrarse al trabajo infantil por las afectaciones económicas en sus familias. La EPHPM 2021, reveló una reducción en la tasa de cobertura de niños y niñas en edad escolar al sistema educativo, de 93,1% en 2019 a 77,2% en 2021. Desde marzo del 2020, se estima que por lo menos unos 310,000 estudiantes abandonaron el sistema escolar en el país.

Recomendación 22: Es prioridad remontar los años perdidos de la pandemia y la educación debe llegar in situ donde están los NNA no escolarizados por cualquier razón. Prestar especial atención al acceso a la educación sin discriminación de niñez indígena, niñez en centros pedagógicos o de internamiento-, niñez en centros de tutela o de custodia; niñez de y en la calle; niñez migrante, entre otras poblaciones vulnerables. Dictar medidas afirmativas para la inclusión de las niñas, especialmente en su posibilidad de estudiar carreras de las ciencias y la tecnología.

El Estado debe construir en las principales zonas de riesgo climático albergues dignos para evitar la pérdida educativa por uso de las escuelas como albergues por periodos que suelen ser prolongados.

NIÑEZ EN SITUACION DE CALLE

Recomendación 82. La ENDESA 2012 apunta que el 57% de los niños vive con sus padres biológicos, estimándose que el 43% restante vive en situación de riesgo y en la calle. De acuerdo con Casa Alianza²⁷ en el 2020 unos “18 mil niños, niñas y jóvenes estaban en situación de calle”.

En el contexto de la emergencia por la pandemia del COVID-19 en el año 2020 el SIGADENAH a través de DINAF identificó a niños y niñas que practicaban la mendicidad con sus familias e hizo una entrega única de 148 raciones alimenticias. No obstante, la niñez en situación de calle debe distinguirse de aquella que ejerce mendicidad a instancia de sus padres y otros familiares.

Finalmente, sobre las recomendaciones del Comité (No. 82) no hay avances en lo relativo a contar con un censo actual y permanente de los NNA en situación de calle, no hay campañas de sensibilización para su acogida y reinserción social y evitar la discriminación que favorece la criminalización y las ejecuciones extrajudiciales de la niñez en calle. Igualmente está vigente la Ley de Policía y Convivencia Social que criminaliza a través de figuras estigmatizantes la “vagancia y pandillerismo pernicioso”.

Recomendación 23: Crear en la SENAF una dirección especializada sobre niñez en la calle. Desde el INE promover la elaboración de un censo actual y permanente de los NNA en situación de calle, elaborar un plan estratégico para su atención, protección y despliegue de acciones para su reinserción e integración integral; desarrollo de campañas de sensibilización contra el estigma que

²⁶ Entrevista abril de 2021.

²⁷ [Inicio - Casa Alianza, Abriendo Puertas para la Niñez Desamparada \(casa-alianza.org.hn\)](http://www.casa-alianza.org.hn)

sufren; derogación de las normas estigmatizantes, criminalizantes y que estimulan la violencia en su contra, etc.

EXPLORACIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO EL TRABAJO INFANTIL

Honduras no ha cumplido la recomendación No. 79 del CDN sobre armonizar el Código de Trabajo con las leyes sobre los derechos del niño, ni con el Convenio núm. 138 de la OIT y tampoco ha ratificado el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT.

Los resultados del último módulo sobre trabajo infantil (2022) de la Encuesta de Hogares de propósitos Múltiples EHPM²⁸ señalan que, en Honduras De la población total de niños y niñas de 5 a 17 años, el 73.3% de ellos solo estudia, el 13.7% ni trabaja ni estudia, el 7.5% solo trabaja y el 5.5% estudia y trabaja. se observa que la mayoría de la población con edades de 5 a 9 años solo estudia (88.9%). Se observa también que a medida va subiendo la edad, el porcentaje de niños que solo estudian disminuye y en las demás categorías aumenta, notándose un alza significativa de los niños que solo trabajan en el rango de edades de 15 a 17 años con un 46% que solo trabajan (22.1%) y no estudian ni trabajan (24.2%).

El ingreso promedio para los que estudian y trabajan es de 2,155 lempiras y para los que solo trabajan es de 2,824 lempiras, y de este grupo cabe destacar que las *niñas reciben en promedio L1,744 y los niños casi el doble: 3,113 lempiras*.

Aunque el Informe reporta una reducción señalando que el trabajo infantil es realizado principalmente por adolescentes de 15 a 17 años; no obstante, se refleja que el 3.3 % trabaja en actividades domésticas y hay un 44.7 % que trabaja sin salario o trabajo no remunerado, posiblemente para actividades por cuenta propia del grupo familiar.

Recomendaciones 24: armonizar la ley nacional al Convenio de la OIT núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo; Reformar la Ley de Inspección del Trabajo, Decreto No. 178-2016 a los estándares en materia de interés superior del niño, establecer sanciones vinculantes por incumplimiento a empleadores. La Inspectoría, aunque tiene facultades para inspeccionar el trabajo doméstico, en la práctica se concentra en la inspección de empresas del sector privado lugar donde se realizan trabajos de alto riesgo y en condiciones de explotación desde muy temprana edad.

NIÑEZ MIGRANTE. Ver Informe alternativo (COIPRODEN 2023) al Protocolo Facultativo sobre la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía, OPSC.

ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA JUVENIL PENAL.

A febrero 2022 se registró que en los últimos 5 años unos 2000 adolescentes habían sido sancionados por los juzgados en materia de niñez, de los cuales solo 210 se hallaban internos en los seis Centros Pedagógicos de Internamiento a cargo del INAMI. En el Programa de Medidas Sustitutivas a la Privación de la Libertad se atendían a la misma fecha a 2,410 niños y niñas que cumplen una sanción en libertad asistida y están siendo sujetos de programas de prevención secundaria y terciaria. En agosto 2023 las cifras de internamiento descendieron a 181 adolescentes en los Centros del INAMI, y 1,555 NNA (9 de cada 10 casos) estaban en rehabilitación desde casa con medidas sustitutivas que han ayudado a reducir la privación de la libertad.

Hasta antes de las Observaciones del CoDN del año 2015 existía una tendencia al internamiento o privación de libertad. Compárese que según datos de la Unidad de Estadísticas Judiciales (CEDIJ) en el año 2015, se dictaron medidas de internamiento en el 75% de los casos. Las infracciones penales más recurrentes en ese período fueron la portación ilegal de armas, tráfico de drogas, robo, hurto, extorsión, entre otros²⁹.

El Estado en el año 2017 decretó la creación del Instituto Nacional de atención a Menores Infractores (INAMI) como una institución descentralizada, con competencia y atribuciones a nivel nacional, para administrar la organización, administración y funcionamiento de los Centros Pedagógicos de Internamiento para Menores Infractores Privados de Libertad y el Sistema de Medidas Sustitutivas a la Privación de

²⁸ [Trabajo infantil en Honduras, EPHPM, junio 2022 - INE](#)

²⁹ Fuente Boletín Estadístico Poder Judicial 2015, Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial, CEDIJ.

Libertad, conjuntamente con la Fiscalía Especial de la Niñez y los Juzgados Especializados de la Niñez. El además de implementador por sí de medidas sustitutivas, también establece asocio con organizaciones sociales especializadas (deberían ser certificadas).

A partir del decreto PCM 41-2023 el INAMI dependerá de la SENAF a partir del 1 de enero de 2024.

En el año 2015 se habilitó la antigua sede del Batallón Policial Cobras como una extensión del Centro “pedagógico” Renaciendo, que de manera discrecional era utilizado para internar a adolescentes en maras y pandillas y otros acusados por delitos graves (Decreto PCM 56-2015). Hubo denuncias de torturas a NNA en dicho Centro. Desde mediados del año 2021 se abandonó “los Cobras” y los adolescentes fueron trasladados al Centro *Nuevo Jalteva* en el municipio de Cedros, Francisco Morazán, el cual es calificado igualmente como un centro de máxima seguridad con medidas más restringidas, no hay libertad de movimiento, las visitas se dan cada 15 días y como medida de salvaguarda se hace una frágil separación de adolescentes por la pandilla a la que pertenecen. El gobierno en 2023 ha mencionado que se cambiará el concepto de dicho Centro por uno de medidas psicopedagógicos con miras a la rehabilitación y reinserción. Pero a la fecha la medida no ha sido efectiva. A junio del año 2023 unos 69 niños y adolescentes infractores se hayan internos en Nueva Jalteva.

Diversos estudios señalan que las características comunes a todos los centros de internamiento son: falta de infraestructura adecuada, déficit en educación, cuidados médicos y atención psicológica; desarraigo familiar, falta de supervisión judicial y de acceso a un mecanismo de supervisión independiente, falta de visitas y supervisión de los Jueces de Ejecución de Penas, además de violencia “carcelaria”. Según datos de la Asociación para una Sociedad Más Justa (ASJ) entre el año 2014 y 2019, al menos 22 niños privados de libertad fueron ejecutados (asesinados) al interior de los Centros Pedagógicos estatales, 1 caso más se sumó en el año 2021. Mientras que 154 adolescentes escaparon durante motines y enfrentamientos con el personal de seguridad interno y externo³⁰.

El INAMI para corregir las carencias de los centros pedagógicos ha invertido en infraestructura escolar, talleres vocacionales y áreas recreativas para incorporar un modelo reeducativo orientado a la rehabilitación integral y reinserción a la vida social de la niñez en conflicto con la Ley.

Sin embargo, es de destacar que el proceso es bastante reciente y que, a pesar de contar con servicios médicos, psiquiátricos, psicológicos y de abordaje social, el personal es limitado y hay baja capacidad de atender a los NNA sujetos a medidas sustitutivas. También, se destaca que el INAMI no tiene la capacidad de dar seguimiento y apoyar a muchos de los jóvenes con medidas cautelares y que pertenecen a zonas rurales del país, por lo que, en ocasiones son psicólogos de organizaciones de sociedad civil que deben hacer visitas domiciliarias. Esto por supuesto impide el abordaje adecuado e integral para la rehabilitación de las y los adolescentes.

Recomendación 25: Se requiere fortalecer al INAMI previo una evaluación de su funcionamiento. Es preciso aplicar programas de rehabilitación diferenciada e individualizada que obedezca a las características de los niños y niñas y su problemática social particular, incluyendo su vinculación a una pandilla. La seguridad al interior de los centros debe ser vista desde una perspectiva multidimensional no limitada a seguridad física³¹. Adicional se requiere desmilitarizar el enfoque donde los militares y/o policías brindan la custodia externa de los centros de internamiento.

I. Ratificación del Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones

Recomendación 26: Ratificar el tercer protocolo facultativo de la CDN relativo al procedimiento de comunicaciones.

³⁰ [Garantizar la vida e integridad física de las niñas y niños privados de libertad pide Coalición por la Restitución de los Derechos de la Niñez en Conflicto - ASJ Honduras](#)

³¹ Recomendaciones de la [Coalición por la Restitución de los Derechos de la Niñez en Conflicto con la Ley](#). Ver [Garantizar la vida e integridad física de las niñas y niños privados de libertad pide Coalición por la Restitución de los Derechos de la Niñez en Conflicto - ASJ Honduras+](#)

ANEXOS

Metodología

La redacción de los cuatro Informes Alternativos preparados por la Red COIPRODEN de Honduras incluyó los siguientes documentos:

1. Sexto y Séptimo Informe Periódico Alternativo de cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño (CDN).
2. Informe Alternativo de seguimiento al Informe de cumplimiento del Estado relativo al Protocolo facultativo Niñez en Conflictos Armados OPAC.
3. Informe Alternativo de seguimiento al Informe de cumplimiento del Estado relativo al Protocolo facultativo sobre Utilización de niñas y niños en la pornografía y explotación sexual comercial OPSC.
4. Informe Alternativo desde las niñas, niños y adolescentes sobre el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) por el Estado de Honduras.

La metodología fue integradora, eminentemente de carácter cualitativa; en donde se dio prioridad a la voz a diferentes informantes claves como ser de organizaciones afiliadas a COIPRODEN e instituciones públicas como el Poder Judicial (juzgados de niñez, violencia intrafamiliar), Policía Nacional, Estado Mayor, Ministerio Público, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo (trabajo infantil), profesionales expertos, que participan o implementan políticas públicas en favor de la niñez en Honduras y otras instituciones. Adicionalmente se entrevistó a padres, madres de familia y maestros de educación básica y media.

Durante los procesos se entrevistaron a representantes de las siguientes instituciones SIGADENAH, DINAF, SEDESOL CONADEH, SENAEH, Fiscalía de la Niñez, Medicina Forense, ATTIC, INAMI, Observatorio de la Violencia/IUDPAS UNAH, ente otras.

Los 4 Informes realizados escucharon la voz de la niñez: así se diseñaron y desarrollaron varios talleres presenciales bajo la modalidad de grupos focales. En total se realizaron 10 jornadas de consulta, 4 a poblaciones urbanas y 6 a niñez de comunidades indígenas en esta parte participaron 178 NNA.

En las diez consultas a NNA se utilizaron técnicas de entrevistas grupales, acompañadas de ejercicios lúdico-participativos. Los participantes eran NNA escolarizados y no escolarizados de comunidades en situación de pobreza, niñez indígena, migrante, en hogares y residencias, en situación de calle, LGBTI, en conflicto con la ley, con discapacidad, en situación humanitaria por efectos de huracanes, urbana y rural. Se tuvo especial cuidado de solicitarles a los padres y madres de familia su consentimiento informado previo a registrar sus opiniones.

Los informes se prepararon en dos etapas: 1) En 2021 a causa de la pandemia del SARS COV- 2 y COVID 19 provocó el cierre de la educación pública presencial y el aislamiento social del país en general, por lo que no fue posible hacer una mayor cantidad de entrevistas a instituciones e informantes, y jornadas de consultas presenciales a NNA, pero ese mismo año se logró que 321 NNA de distintas regiones del país llenaran una encuesta digital sobre “qué opinan y cómo viven sus derechos los NNA y qué puede hacerse para cumplirlos”. El acceso a la tecnología fue posible gracias a varias organizaciones de sociedad civil del sector niñez que les venían acompañando, en su mayoría OSC afiliadas a COIPRODEN.

2) En el año 2023 para la actualización y ampliación del presente Informe, se logró que otros 95 NNA participaran en la encuesta digital que se divulgó a nivel nacional. Junto a esto, se realizó una ampliación en septiembre donde se encuestaron de manera presencial a 199 NNA que por ser de áreas remotas (campesinos y pueblos indígenas) y de condiciones pobres no tienen acceso al internet y que en su mayoría no están organizados. En total se encuestaron 615 NNA en los dos períodos.

Los informes siguieron los estándares y lo establecido en los lineamientos emitidos por el Comité de Derechos del Niño sobre la estructura y extensión de los informes periódicos que deben rendir los Estados y los Informes Alternativos de la sociedad civil.

COIPRODEN

Lista de organizaciones de sociedad civil entrevistadas en las dos etapas de elaboración de los 4 Informes Alternativos.

Número	Nombre organización	Lugar
1.	Save the Children	San Pedro Sula, Tegucigalpa
2.	Word Visión	San Pedro Sula, Tegucigalpa
3.	Casa Alianza Honduras	San Pedro Sula, Tegucigalpa
4.	Children Internacional	San Pedro Sula
5.	FORO SIDA	San Pedro Sula
6.	Glasswing International	San Pedro Sula
7.	Centro Educativo Juan Lindo	San Francisco de Opalaca
8.	Niñez Indígena Lenca	Guajiquiro, La Paz
9.	Plan Internacional Honduras	Tegucigalpa
10.	Alternativa y Oportunidades	Tegucigalpa
11.	Aldeas Infantiles SOS Honduras	Tegucigalpa
12.	Nuestros Pequeños Hermanos de Honduras	Tegucigalpa
13.	Semillas de Esperanza	Tegucigalpa
14.	Fundación de Waal	Tegucigalpa
15.	Fuhril	Tegucigalpa
16.	Asociación por una Sociedad más Justa	Tegucigalpa
17.	Programa de rehabilitación de parálisis cerebral (PREPACE)	Tegucigalpa
18.	Asociación Compartir con los Niños y Niñas de Honduras	Tegucigalpa
19.	DINAF	Tegucigalpa
20.	Poder Judicial (Juzgados de Niñez y de Violencia doméstica)	Tegucigalpa
21.	Policía Nacional	Tegucigalpa
22.	Observatorio de la Violencia/IUDPAS UNAH	Tegucigalpa
23.	Organización CONICH, NNA Maya Chortí	Carrizalón, Copán Ruinas
24.	Organización Mariposas Libres, NNA Garífuna	Tornabé, Tela Atlántida
25.	Centro Educativo Básico Juan Manuel Gálvez	Yamaranguila, Intibucá
26.	Centro de Educación Básica Marco Aurelio Soto	Tornabé, Tela Atlántida
27.	Centro de Educación Básica Marco Aurelio Soto, NNA Tolupán	El Tablón, en Yoro, Yoro
28.	Instituto Juana Leclerc	Tegucigalpa
29.	COIPRODEN	Tegucigalpa
30.	Centro Sagrado Corazón de INAMI	Tegucigalpa
31.	Asociación Kukulcan	Tegucigalpa
32.	Movimiento Diversidad en Resistencia	San Pedro Sula
33.	Instituto técnico Mateo Molina	Pespire, Choluteca
34.	NNA indígena Pech	Santa María Del Carbón, San Esteban, Olancho
35.	Centro Básico Manuel Bonilla	Santa María Del Carbón, San Esteban, Olancho
36.	Escuela Nueva España	Santa María Del Carbón, San Esteban, Olancho
37.	Asociación de Desarrollo del área de Santa Bárbara (ADASBA)	Santa Bárbara
38.	Acción Honduras (AH)	Santa Bárbara
39.	NNA indígena Lenca	Monte Verde, San Francisco de Opalaca
40.	Centro Educativo Básico José Trinidad Cabañas	Aldea el Durazno, M.D.C.